

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el Ayuntamiento de Boos (Soria), cuya Secretaria ha sido anunciada a concurso por Orden de 17 de Octubre último (*Gaceta* del 3 de Noviembre siguiente),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretario del expresado Boos al único concursante, D. Francisco Frías Ortega, que actualmente desempeña la del de La Revilla, en la misma provincia.

Madrid 4 de Marzo de 1933.—El Director general, José Calviño.

(*Gaceta* del día 5 de Marzo).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 81

Caja de Recluta número 43

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Palencia

CIRCULAR

En cumplimiento a lo prevenido en los artículos 216 y 217 del vigente reglamento de Reclutamiento, se fijan a continuación las fechas en que han de tener lugar los juicios de revisiones de expedientes del actual reemplazo y anteriores.

Las sesiones empezarán a las nueve horas treinta minutos, de los días señalados, y se celebrarán en el local que ocupa esta Caja de Recluta, en el Cuartel del Carrion.

El orden de revisión no será siempre el que se fija para cada día, por pueblos, sino que sus llamamientos se harán por el orden que la Presidencia juzgue conveniente al mejor servicio, por lo que deberán encontrarse todos los comisionados e individuos que presenten, con media hora de antelación a la apertura de la sesión y en el local señalado.

Nuevamente se recuerda la conveniencia de que sea nombrado comisionado el Secretario del respectivo Ayuntamiento, y de no poder ser así, que el Concejal designado reúna condiciones de idoneidad para este servicio; en caso de que, como frecuentemente sucede, venga alguno que no sepa cumplir con la obligación que el Reglamento le impone, será multado personalmente, y se señalará nuevo día para la revisión

del pueblo correspondiente, cargando todos los gastos originados, a los Concejales que hicieron la designación del inepto.

Terminada la clasificación y declaración de soldados por los Ayuntamientos, y hecha la revisión de los de años anteriores, se remitirán las actas correspondientes a esta Junta, sin esperar a hacerlo dos o tres días antes de que revise el pueblo, como ha sido muy frecuente. Con las actas dichas, se enviarán los expedientes personales de todos los mozos alistados y de los revisados. Las cubiertas de estos expedientes serán de pliego entero, y dentro de la cubierta, sin coser a ella, vendrán cosidas las certificaciones de reconocimiento, talla, invitación, alegación y una filiación. En los mismos expedientes, y sin coser, se incluirán otras dos filiaciones de todos los mozos alistados, a excepción de los declarados prófugos, sin olvidar consignar en las filiaciones todos los datos conocidos, el visto bueno del señor Alcalde y el sello del Ayuntamiento. Los expedientes instruidos para acreditar derecho a prórroga de primera clase, han de tener entrada en esta Junta, por lo menos, con diez días de antelación al que se señale a cada Municipio, plazo que igualmente se refiere, como mínimo, a las actas e individuales, según se halla dispuesto.

Día 3 de Abril

Alba de Cerrato.
Antigüedad.
Baltanás.
Castrillo de Don Juan.
Castrillo de Onielo.
Cevico de la Torre.
Cevico Navero.
Cobos de Cerrato.
Cubillas de Cerrato.

Día 4 de Abril

Espinosa de Cerrato.
Hérmeces de Cerrato.
Herrera de Valdecañas.
Hontoria de Cerrato.
Hornillos de Cerrato.
Palenzuela.
Población de Cerrato.
Quintana del Puente.
Reinoso de Cerrato.
Soto de Cerrato.
Tabanera de Cerrato.
Tariego.

Día 5 de Abril

Valdecañas de Cerrato.
Valle de Cerrato.
Vertavillo.
Villaconancio.
Villahán de Palenzuela.
Villaviudas.
Abía de las Torres.
Arconada.
Bahillo.

Bustillo del Páramo.
Calzada de los Molinos.
Calzadilla de la Cueva.
Carrion de los Condes.

Día 6 de Abril

Cervatos de la Cueva.
Frómista.
Fuente-andrino.
Las Cabañas de Castilla.
Ledigos.
Lomas.
Marcilla de Campos.
Moratinos.
Nogal de las Huertas.
Osornillo.

Día 7 de Abril

Osorno.
Población de Arroyo.
Población de Campos.
Requena de Campos.
Revenga de Campos.
Riberos de la Cueva.
Robladillo de Ucieza.
San Cebrián de Campos.
San Lorenzo de la Vega.
San Mamés de Campos.
Santillana de Campos.
Terradillos de Templarios.

Día 8 de Abril

Torre de los Molinos.
Villadiezma.
Villaherreros.
Villalcázar de Sirga.
Villamorco.
Villanueva de la Cueva.
Villarmentero de Campos.
Villasbariego de Ucieza.
Villaturde.
Villoldo.
Villovieco.

Día 17 de Abril

Aguilar de Campoo.
Alar del Rey.
Alba de los Cardaños.
Arbejal.
Barrio de San Pedro.
Becerril del Carpio.
Berzosilla.
Brañosera.
Camporredondo de Alba.

Día 18 de Abril

Castrejón de la Peña.
Celada de Robledo.
Cenera de Zalima.
Cervera de Pisuegra.
Cozuelos de Ojeda.
Dehesa de Montejo.
Guardo.
Herreruela de Castillería.
Lavid de Ojeda.
Ligüézana.
Lores.

Día 19 de Abril

Micieces de Ojeda.
Mudá.
Nestar.
Omos de Ojeda.

Otero de Guardo.
Payo de Ojeda.
Perazancas.
Polentinos.
Pomar de Valdivia.
Prádanos de Ojeda.
Quintanaluengos.
Rebanal de las Llantas.
Redondo.
Resoba.

Día 20 de Abril

Respanda de la Peña.
Salinas de Pisuegra.
San Cebrián de Mudá.
San Martín de los Herreros.
San Salvador de Cantamuda.
Santibáñez de Ecla.
Santibáñez de Resoba.
Triollo.
Valdegama.
Valoria de Aguilar.
Valle de Santullán.
Vañes.
Vega de Bur.

Día 21 de Abril

Vellilla de Guardo.
Vergaño.
Villabermudo.
Villanueva de Henares.
Abarca.
Abastas.
Añoza.
Autillo de Campos.
Baquerín de Campos.
Belmonte de Campos.
Boada de Campos.
Boadilla de Rioseco.
Capillas.
Cardeñosa de Volpejera.
Castil de Vela.

Día 22 de Abril

Castromocho.
Cisneros.
Frechilla.
Fuentes de Nava.
Guaza de Campos.
Mazariegos.
Mazuecos de Valdeginete.
Meneses de Campos.

Día 2 de Mayo

Paredes de Nava.
Pozo de Urama.
Pozuelos del Rey.
San Román de la Cuba.
Villacidaler.
Villada.

Día 3 de Mayo

Villalcón.
Villalumbroso.
Villanueva del Rebollar.
Villarramiel.
Villatoquite.
Villielga.
Villieras.

Día 4 de Mayo

Ampudia.
Autilla del Pino.

Baños de Cerrato.
Becerril de Campos.
Dueñas.
Fuentes de Valdepero.
Grijota.
Husillos.
Magaz.

Día 5 de Mayo

Manquillos.
Monzón de Campos.
Pedraza de Campos.
Perales.
Revilla de Campos.
Santa Cecilia del Alcor.
Torremormojón.
Valoria del Alcor.
Villalobón.
Villamartín de Campos.
Villamuriel de Cerrato.
Villaumbrales.

Día 6 de Mayo

Arenillas de San Pelayo.
Ayuela.
Bárcena de Campos.
Báscones de Ojeda.
Buenavista de Valdavia.
Bustillo de la Vega.
Calahorra de Boedo.
Castrillo de Villavega.
Collazos de Boedo.
Congosto de Valdavia.
Dehesa de Romanos.
Espinosa de Villagonzalo.
Fresno del Río.

Día 16 de Mayo

Gozón de Ucieza.
Herrera de Pisuerga.
Iteo Seco.
Mantinos.
Membrillar.
Olea de Boedo.
Olmos de Pisuerga.
Páramo de Boedo.
Pedrosa de la Vega.
Pino del Río.
Poza de la Vega.
Puebla de Valdavia (La).

Día 17 de Mayo

Quintanilla de Onsoña.
Renedo de Valdavia.
Renedo de la Vega.
Revilla de Collazos.
Saldaña.
San Cristóbal de Boedo.
Santa Cruz de Boedo.
Santervás de la Vega.
Serna (La).
Sotobañado.
Tabanera de Valdavia.
Valderrábano.

Día 18 de Mayo

Vega de Doña Olimpa.
Ventosa de Pisuerga.
Villabasta.
Villaeles de Valdavia.
Villafrauel.
Villalba de Guardo.
Villaluenga de la Vega.
Villameriel.
Villamoronta.
Villanueva de Abajo.
Villanuño de Valdavia.
Villaprovedo.
Villarrabé.
Villasarracino.
Villasila.
Villota del Duque.
Villota del Páramo.

Día 19 de Mayo

Barruelo de Santullán.

Día 20 de Mayo

Amayuelas de Abajo.
Amayuelas de Arriba.
Amusco.
Astudillo.
Boadilla del Camino.
Cordovilla la Real.

Iteo de la Vega.
Lantadilla.
Melgar de Yuso.
Palacios del Alcor.
Piña de Campos.

Día 29 de Mayo

Ribas de Campos.
Santoyo.
Támara.
Torquemada.
Valbuena de Pisuerga.
Valdeolmillos.
Valdespina.
Villajimena.
Villalaco.
Villamediana.
Villodre.
Villodrigo.

Día 30 de Mayo

Palencia.—Reemplazo de 1933.

Día 31 de Mayo

Palencia.—Revisiones y prórrogas de 1929 y Revisiones voluntarias de 1930

Día 1 de Junio

Palencia.—Revisiones y prórrogas de 1931 y revisiones voluntarias de 1932.

Palencia 3 de Marzo de 1933.—El Teniente Coronel Presidente, Isidoro Ray Guerra.

Comisión provincial Gestora

Sesión ordinaria de 31 de Enero de 1933.

Los acuerdos adoptados en la misma fueron los siguientes:

Señalar para las sesiones del próximo mes de Febrero, los días 10, 20 y 28, a la hora de costumbre.

Aprobar la distribución de fondos para las atenciones del mes próximo y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Idem varias cuentas de suministros y arreglos de efectos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Conceder pensiones de lactancia. Idem ingreso en la Beneficencia y Manicomios.

Recabar de la Dirección general de Caminos, la correspondiente autorización para la prolongación del camino vecinal de Torre de los Molinos a Castrillejo de la Olma, conforme interesa dicho Ayuntamiento.

Aprobar el proyecto reformado del puente construido sobre el río Carrión, en la Serna.

Idem cuentas de alquiler de automóvil; recibos de destajistas; proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones para contratar la subasta de acopios de piedra para los caminos de las distintas zonas de la provincia así como el proyecto de construcción del camino de Manquillos a la carretera de Villoldo a Baltanás.

Idem diversas cuentas de suministros y servicios prestados al Palacio y otras dependencias.

Idem la liquidación para abono del premio de cobranza voluntaria del 4.º trimestre de 1932 a los Recauda-

dores de las distintas zonas de la provincia.

Quedar enterada de la comunicación del Jefe del Servicio de Recaudación, participando el ingreso en la Caja provincial de 30.000 pesetas, a cuenta de las utilidades del pasado año.

Quedar sobre la Mesa para aclarar algunos extremos la petición de creación de una segunda plaza de Mecánico Maquinista de Vías y Obras.

Gratificar con 350 pesetas a don Eusterio Buey Aladio, y con 250 a don Angel Caballero León, Oficiales del Negociado de Hacienda, por las horas extraordinarias empleadas en la clasificación, suma de padrones y confección de estado-resúmenes del Impuesto de cédulas del pasado año, a propuesta de la Presidencia.

Quedar sobre la Mesa para estudio el anteproyecto de Reglamento de empleados de la Corporación.

Desestimar pretensión de la señorita Angeles Calvo, de ampliación de la beca de Música por un tercer año.

Interesar de la Diputación de Valladolid, aclare la petición que hace la Casa Siemens, con respecto al pago de un crédito que dice se la adeuda, por obras en el Pabellón de Castilla y León, en la Exposición de Sevilla.

Denegar petición de la F. U. E. de Murcia, de un donativo para organizar un homenaje a las Cortes Constituyentes, en la Fiesta del Estudiante.

Adoptar diferentes medidas relacionadas con el régimen interior de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Aprobar moción suscrita por todos los señores Vocales asistentes, referente a la creación de un Depósito de trigo, para aliviar a los modestos labradores de la provincia, haciendo las oportunas gestiones cerca de la Superioridad.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó Gago.

Sesión ordinaria del día 10 de Febrero de 1933.

Los acuerdos adoptados en la misma, fueron los siguientes:

Aprobar el balance de comprobación y saldos en 31 de Enero último, y que se publique el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Idem los precios medios de Enero último, para regir en el actual, publicándose en dicho periódico oficial.

Idem varias cuentas de suministros y arreglos de efectos de los Establecimientos de Beneficencia, que

presentan diferentes proveedores de esta Capital.

Idem cuenta de estancias en el Hospital y Manicomios de esta Ciudad, mes de Enero último, así como en el Manicomio de Valladolid.

Conceder varias pensiones de lactancia.

Idem ingresos en la Beneficencia y Manicomio.

Aprobar cuentas de alquiler de automóvil utilizado por el personal de Vías y Obras provinciales; nóminas de indemnizaciones de salidas al personal; certificaciones por ejecución de obras de construcción de caminos y puentes; cuentas de conservación de caminos y carreteras provinciales, y devoluciones de fianzas a Contratista por terminación de obras.

Declarar desierta la subasta de acopios de piedra para la carretera de Melgar de Yuso a Osorno, y anunciarla nuevamente para el día 28 del actual.

Denegar de momento la creación de una segunda plaza de Mecánico Maquinista de la Sección, prestándose el servicio como se ha venido haciendo.

Ratificar la decisión de la Presidencia, sobre formación de expediente al Celador de los Establecimientos de Beneficencia don Francisco Antolín, por una falta grave que se le atribuye, cometida en dichos Establecimientos.

Aprobar diferentes cuentas de suministros hechos a distintas dependencias del Palacio y prestación de servicios.

Adjudicar el servicio de bagajes a don Bonifacio García de la Fuente, el Cantón de Dueñas; a don Guillermo Requejo Cuenca, el de Herrera de Pisuerga y a don Julio Garrán Dominguez, el de Villada, quedando desierto el de Palencia, que se realizará por administración.

Conceder un donativo de 50 pesetas al Club Deportivo Palencia.

Denegar peticiones de obsequio que hace la Asociación de la Prensa para la Tómbola del baile de Carnaval y de un donativo pro Monumento a Concepción Arenal, así como fotografías, maquetas, etc., para establecimientos docentes, que hace la Asociación Nacional del Magisterio.

Conceder subvenciones para obras sanitarias a varios pueblos de la provincia.

Autorizar a la Presidencia para que en unión de los Vocales residentes en la Capital, gestionen cerca del Manicomio una bonificación en la petición de aumento por estancias de los enfermos.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó Gago.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Noviembre de 1932.

Numero.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedicion.					
3708	D. Nicolás Alario.	Palencia.	Uso armas	1	3786	D. Macario Miguel.	Becerril del Carpio.	Caza.	8
3709	Palatino Duque.	Alba de Cerrato.	Caza.	1	3787	Pedro Vitoria.	Cubillas de Cerrato.	Idem.	8
3710	Eliseo Estébanez.	Quintanilla de las Torres.	Idem.	1	3788	Teodosio Alonso.	Santa Cecilia.	Idem.	8
3711	Victoriano Terán.	Villarén	Idem.	1	3789	Anastasio Gallego.	Ampudia.	Idem.	8
3712	Pedro Lázaro.	Cubillas de Cerrato.	Con galgos.	1	3790	Pedro Revilla.	Santillana.	Idem.	8
3713	Abdón Martín.	Castil de Vela.	Idem.	2	3791	Crescencio Hijosa.	Olmos.	Idem.	8
3714	Cecilio Revilla.	Villeras.	Caza.	2	3792	Martín Barón.	Abia de las Torres.	Idem.	8
3715	Luis Martínez.	Palencia.	Idem.	2	3793	Isidro García.	Osorno.	Idem.	8
3716	Juan Martín.	Palenzuela.	Con galgos.	2	3794	Félix Beltrán.	Vertavillo.	Idem.	8
3717	Arturo Díez.	Villalumbroso.	Idem.	3	3795	Rodrigo Ruiz.	Idem.	Idem.	8
3718	Daniel López.	Castil de Vela.	Caza.	3	3796	Régulo Calzada.	Valle de Cerrato.	Idem.	8
3719	Agustín Herrero.	Idem.	Idem.	3	3797	Amancio Rey.	Idem.	Idem.	8
3720	Antonino Vázquez.	Ampudia.	Idem.	3	3798	Marceliano Calzada.	Cevico de la Torre.	Idem.	8
3721	Luis Enríquez.	Valoria del Alcor.	Idem.	3	3799	Nicolás Rebollo.	Idem.	Idem.	8
3722	Maximiliano Calleja.	Fuentes de Nava.	Idem.	3	3800	Lucio Bendito.	Idem.	Idem.	8
3723	Eusebio Caballero.	Autillo de Campos.	Idem.	3	3801	Felipe Pérez.	Idem.	Idem.	8
3724	Cipriano Castro.	Idem.	Idem.	3	3802	Daniel Amigo.	Idem.	Idem.	8
3725	Joaquín de la Torre.	Abarca.	Idem.	3	3803	Pablo Chato.	Idem.	Idem.	8
3726	Anastasio Villacorta.	Cornón	Idem.	3	3804	Máximo Gallego.	Paredes de Nava.	Idem.	8
3727	Atanasio Gutiérrez.	Villaprovedo.	Idem.	3	3805	Alberto Elices.	Idem.	Idem.	8
3728	Leandro Zapatero.	Cardeñosa.	Idem.	3	3806	Juan José Gómez.	Villalumbroso.	Idem.	8
3729	Francisco Cardeñoso.	Paredes de Nava.	Idem.	3	3807	Mariano Alonso.	Fuentes de Nava.	Idem.	8
3730	Ignacio Encinas.	Becerril de Campos.	Idem.	3	3808	Manuel Tazo.	Idem.	Idem.	8
3731	Antonio Torres.	Idem.	Idem.	3	3809	Marcial Iglesias.	Idem.	Idem.	8
3732	Eugenio Sangrador.	Idem.	Idem.	3	3810	Adriano Gil.	Guardo.	Idem.	8
3733	Aurelio Torres.	Idem.	Idem.	3	3811	Sixto Fernández.	Idem.	Idem.	8
3734	Andrés Aguado.	Antigüedad.	Idem.	3	3812	Román Gutiérrez.	Castrillo de Villavega.	Idem.	8
3735	Anastasio de Juana.	Idem.	Idem.	3	3813	Francisco García.	Villaprovedo.	Idem.	8
3736	Evilasio Pérez.	Espinosa de Cerrato.	Idem.	3	3814	Hermógenes Estébanez.	Revilla de Campos.	Idem.	8
3737	Abelardo Pérez.	Idem.	Idem.	3	3815	Julián Madrigal.	Autillo del Pino.	Idem.	8
3738	Teódulo Bravo.	Idem.	Idem.	3	3816	Esteban Abad.	Idem.	Idem.	8
3739	Julián Antolín.	Torre de los Molinos.	Idem.	3	3817	Ezequiel Santiago.	Mazuecos.	Idem.	8
3740	Jerónimo de la Fuente.	Villamoronta.	Idem.	3	3818	Germán Rodríguez.	Idem.	Idem.	8
3741	Victor Pérez.	Villasirga.	Idem.	3	3819	Nicolás Maraña.	Frechilla.	Idem.	8
3742	Ponciano Pachón.	Villalaco.	Idem.	3	3820	Antonio Calzada.	Palencia.	Idem.	8
3743	Julio Rojo.	Santoyo.	Idem.	3	3821	Obdulio Caminero.	Quintanilla.	Con galgos.	8
3744	Onésimo Ruiz.	Valbuena.	Idem.	3	3822	Sotero Guerra.	Saldaña.	Caza.	9
3745	Robustiano de la Serna.	Idem.	Idem.	3	3823	Prudencio de Rozas.	Villahán.	Idem.	9
3746	Florentín Pérez.	Astudillo.	Idem.	3	3824	Felipe Escaño.	Palenzuela.	Idem.	9
3747	Cirilo Esteban.	Dueñas.	Idem.	3	3825	Roque Aguayo.	Tabanera de Cerrato.	Idem.	9
3748	Avelino González.	Idem.	Idem.	3	3826	Mariano Pelayo.	Becerril de Campos.	Idem.	9
3749	Justo Quirce.	Amusco.	Idem.	3	3827	Miguel Rodríguez.	Idem.	Idem.	9
3750	Orencio Guzón.	Ribas.	Idem.	3	3828	Miguel Herrezuelo.	Palencia.	Idem.	9
3751	Emilio Díez.	Idem.	Con galgos.	3	3829	Simón López.	Fuentes de Valdepero.	Idem.	9
3752	Joaquín del Val.	Poz de la Vega.	Uso armas.	4	3830	Severino Abia.	Villalobón.	Idem.	9
3753	Emiliano López.	Sotobañado.	Caza.	5	3831	Marcelino Velasco.	Magaz.	Idem.	9
3754	Benito Llorente.	Palencia.	Idem.	5	3832	Gabino Ibáñez.	Fuentes de Nava.	Idem.	10
3755	Pío Bilbao.	Idem.	Idem.	5	3833	Lorenzo Rebolledo.	Idem.	Idem.	10
3756	Luciano Macho.	Fuentes de Valdepero.	Idem.	5	3834	Matías Marcos.	Idem.	Idem.	10
3757	Constantino Simón.	Magaz.	Idem.	5	3835	Viriato Andrés.	Sotobañado.	Idem.	10
3758	Teodoro Simón.	Idem.	Idem.	5	3836	Julio Sánchez.	Palencia.	Idem.	10
3759	Victor Velasco.	San Nicolás.	Idem.	5	3837	Eusebio Castrillo.	Fuente-andrino.	Idem.	10
3760	Isaias Gordo.	Idem.	Idem.	5	3838	Emilio Gutiérrez.	Villaprovedo.	Idem.	10
3761	Antonio Ballesteros.	Villada.	Idem.	5	3839	Jesús Bahillo.	Castrillo de Villavega.	Idem.	10
3762	Andrés Pesquera.	Mave.	Idem.	5	3840	José Maté.	Villaviudas.	Idem.	10
3763	Abundio Sáez.	Valdegama.	Idem.	5	3841	Luis Gómez.	Baltanás.	Idem.	10
3764	Eutiquio Pérez.	Idem.	Idem.	5	3842	Eutimio Gómez.	Idem.	Idem.	10
3765	Sabino Frechilla.	Idem.	Idem.	5	3843	Samuel Morrondo.	Idem.	Idem.	10
3766	Aurelio Caminero.	Riberos.	Idem.	5	3844	Pedro Santos.	Astudillo.	Gratuita.	10
3767	Esteban Durante.	Idem.	Idem.	5	3845	Angel García.	Población de Campos.	Uso armas.	10
3768	Mariano Caminero.	Idem.	Idem.	5	3846	José Alvarez.	Palencia.	Caza.	10
3769	Vidal Calvo.	Bustillo del Páramo.	Idem.	5	3847	José Cábria.	Salinas.	Idem.	11
3770	Angel Torio.	San Román.	Idem.	5	3848	Emeterio Zapatero.	Cardeñosa.	Idem.	11
3771	Manuel Mesonero.	Villamuriel.	Idem.	5	3849	Constantino Sánchez	Paredes de Nava.	Idem.	11
3772	Valentín Aguado.	Autillo del Pino.	Idem.	5	3850	Javier Salán.	Villalumbroso.	Idem.	11
3773	Paulino Ortega.	Mazariegos.	Con galgos.	5	3851	Hilarino Salán.	Idem.	Idem.	11
3774	Eutiquiano Fuentes.	San Cristóbal.	Idem.	5	3852	Ciriaco Alvarez.	Palencia.	Idem.	11
3775	Ulpiano Martín.	Fuentes de Nava.	Idem.	5	3853	Moisés Salán.	Villalumbroso.	Con galgos.	11
3776	Macario Castro.	Frechilla.	Idem.	5	3854	Eutimio Gómez.	Baltanás.	Idem.	11
3777	Manuel Pinto.	Vertavillo.	Caza.	7	3855	Graciano Romo.	Meneses.	Caza.	11
3778	Eleuterio López.	Cevico de la Torre.	Idem.	7	3856	Nicolás Ortega.	Villamartín.	Idem.	11
3779	Victoriano Calzada.	Idem.	Con galgos.	7	3857	Anastasio Ortega.	Idem.	Idem.	11
3780	Agricio Herrero.	Palencia.	Uso armas.	7	3858	Victoriano Conejo.	Hornillos.	Idem.	11
3781	David Conde.	Villaverde de la Peña.	Idem.	7	3859	Eudocio Andrés.	Idem.	Idem.	11
3782	Manuel Nestar.	Cervera.	Idem.	7	3860	Eugenio Fidalgo.	Cisneros.	Idem.	11
3783	Gonzalo Castrillo.	Palencia.	Idem.	7	3861	Teófilo Maraña.	Terradillos.	Idem.	11
3784	Natalio Aguado.	Idem.	Idem.	7	3862	Juan Herrero.	Idem.	Idem.	11
3785	José Bergel.	Idem.	Idem.	7	3863	Agapito Manso.	San Román.	Idem.	11
					3864	Silvino Pérez.	Espinosa de Cerrato.	Idem.	11
					3865	Teodoro González.	Cobos de Cerrato.	Idem.	11
					3866	Francisco Martín.	Mazuecos.	Idem.	11
					3867	Epifanio Santos.	Idem.	Idem.	11
					3868	Felipe López.	Collazos de Boedo.	Idem.	11
					3869	Joaquín Bustillo.	Herrera de Pisuegra.	Idem.	11
					3870	José Peláez.	Sotobañado.	Idem.	11
					3871	Toribio Blanco	Meneses.	Con galgos	14
					3872	Bonifacio Calleja.	Idem.	Idem.	14
					3873	Euxiquio Caminero.	Cervatos de la Cueva.	Caza	14
					3874	Juan Antolínez.	Riveros.	Idem.	14
					3875	Marcelo Cortés.	Añoza	Idem.	14
					3876	Teodoro Merino.	Lagartos	Idem.	14

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.	Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.
3877	D. Exiquio Alario	Villaviudas.	Caza.	14	3961	D. Amador Torres.	Frechilla.	Caza.	23
3878	Daniel Lomas.	Calzada de los Molinos.	Idem.	14	3962	Corentino Urbón.	Guaza.	Idem.	23
3879	Constancio Paredes.	Frechilla.	Idem.	14	3963	Aurelio Garcia.	Valdegama.	Idem.	23
3880	Deogracias Arnáez.	Palencia.	Idem.	14	3964	Luis Citores.	Prádanos.	Idem.	23
3881	Hermenegildo Frutos.	Idem.	Idem.	15	3965	Román Santiago.	Fuentes de Nava.	Con galgos.	24
3882	Julián Marcos.	Idem.	Idem.	15	3966	Dario Usano.	Capillas.	Idem.	24
3883	Fidencio Gil.	Villaherreros.	Con galgos.	15	3967	Cesidio Villalba.	Mazariegos.	Uso armas.	24
3884	Felipe Nieto.	Hontoria.	Caza.	16	3968	Ovidio Rojo.	Palencia.	Caza.	25
3885	Cesáreo Patús	Idem.	Idem.	16	3969	Lorenzo Lagunilla.	Villamuera.	Idem.	25
3886	Ceferino Dueñas	Baquerín.	Idem.	16	3970	David Merino	Idem.	Idem.	25
3887	Eusebio Marcos.	Fuentes de Nava.	Idem.	16	3971	José Simón.	Cervatos.	Idem.	25
3888	Francisco Monderuza.	Idem.	Idem.	16	3972	Genaro Gutiérrez.	Riveros.	Idem.	25
3889	Felipe Seco.	Revilla de Campos.	Idem.	16	3973	Fernando Toledano.	Ledigos.	Idem.	25
3890	Mariano Seco.	Idem.	Idem.	16	3974	Florencio Campos.	Idem.	Idem.	25
3891	Robustiano González.	Lantadilla.	Idem.	16	3975	Aureo Salán.	Bustillo.	Idem.	25
3892	Constantino López.	Idem.	Idem.	16	3976	Julio Valbuena.	San Llorente.	Idem.	25
3893	Anacleto González.	Idem.	Idem.	16	3977	Feliciano Gómez.	Idem.	Idem.	25
3894	Alejandro Montoya.	Osorno.	Idem.	16	3978	Amadeo Gómez.	Villalumbroso.	Idem.	25
3895	Marcelino Saldaña.	Frechilla.	Idem.	16	3979	Esteban Villahoz.	Torquemada.	Idem.	25
3896	Matias Martín.	Quintanilla de las Torres	Idem.	16	3980	Primitivo Mariarodrigo.	Castrillo de Onielo.	Idem.	25
3897	Maximino Julián.	Villodrigo.	Idem.	16	3981	Aurelio Beltrán.	Idem.	Idem.	25
3898	Emilio Infante.	Idem.	Idem.	16	3982	Valentín Rodríguez.	Valle de Cerrato.	Idem.	25
3899	Miguel Perrino.	Torre.	Idem.	16	3983	Evaristo Rodríguez.	Idem.	Idem.	25
3900	Sinesio Pelayo.	Villoldo.	Idem.	16	3984	Hipólito Pérez.	Valdeolillos.	Idem.	25
3901	Teodosio Suances.	Boadilla del Camino.	Idem.	16	3985	Andrés Mediavilla.	Villamediana.	Idem.	25
3902	Julián Anaya.	Idem.	Idem.	16	3986	Enrique Rodríguez.	Renedo del Monte.	Idem.	25
3903	Jesús Prado.	Frómista.	Idem.	16	3987	Gervasio Diez.	Celadilla.	Idem.	25
3904	Cándido Garrachón.	Villovieco.	Con galgos.	16	3988	Cándido Martín.	Villarmienzo.	Idem.	25
3905	Primo Tarrero.	Amayuelas de Abajo.	Caza.	17	3989	Epigenio Campo.	Buenavista de Valdavia.	Idem.	25
3906	Agustín Valdés.	Vertavillo.	Idem.	17	3990	Bartolomé Bravo.	Báscones de Ojeda.	Idem.	25
3907	Eloy Beltrán.	Idem.	Idem.	17	3991	Hilario Bravo.	Idem.	Idem.	25
3908	Antonio Pérez.	Cevico de la Torre.	Idem.	17	3992	Martin Juárez.	Amusco.	Idem.	26
3909	Pedro Calzada.	Idem.	Idem.	17	3993	Gorgonio Herrero.	Villaumbrales.	Idem.	26
3910	Daniel Hontoria.	Palenzuela.	Idem.	17	3994	José Ibáñez.	Becerril de Campos.	Idem.	26
3911	Segundo Miguel.	Idem.	Idem.	17	3995	Higinio Lezcano.	Congosto.	Idem.	26
3912	Leonardo Tejedor.	Boadilla de Rioseco.	Con galgos.	17	3996	Higinio Lezcano.	Idem.	Idem.	26
3913	Inocencio López.	Husillos.	Caza.	17	3997	Antolín Cuenca.	Mudá.	Idem.	26
3914	Isaac Fernández.	Bustillo de la Vega.	Idem.	17	3998	Manuel de la Rúa.	Revilla de Campos.	Idem.	26
3915	Feliciano Gómez.	San Martín del Valle.	Idem.	17	3999	Octaviano Ortega.	Villamartin.	Idem.	26
3916	Ceferino Paredes.	Villafrauel.	Idem.	17	4000	Francisco Merino.	Mazariegos.	Idem.	26
3917	Emeterio Quijano.	Gañinas de la Vega.	Idem.	17	4001	Teófilo Morate.	Idem.	Idem.	26
3918	Maximo Bravo.	Espinosa de Cerrato.	Idem.	17	4002	Eufasio Caballero.	Autillo de Campos.	Idem.	26
3919	Nicéforo de la Cruz.	Antigüedad.	Idem.	17	4003	Amador Martín.	Idem.	Idem.	26
3920	Atilano Ayuso.	Reinoso de Cerrato.	Idem.	17	4004	Esteban Gil.	Fuentes de Nava.	Idem.	26
3921	Viridiano Alonso.	Idem.	Idem.	17	4005	Jesús Herrán.	Idem.	Idem.	26
3922	Arsenio Jimeno.	Palencia	Idem.	18	4006	Juan Abril.	Torremormojón.	Idem.	28
3923	Román Sancho.	Idem.	Idem.	18	4007	Quirino Conde.	Villanueva del Río.	Idem.	28
3924	Virgilio Tejedor.	Vertavillo.	Idem.	18	4008	Nicolás Peláez.	Guardo.	Idem.	28
3925	Isaac Conde.	Palencia.	Idem.	19	4009	Ceferino Corral.	Piña.	Idem.	28
3926	Vicente Pastor.	Valoria del Alcor.	Idem.	19	4010	Marceliano Saldaña.	Población de Campos.	Idem.	28
3927	Carlos Diez.	Castromocho.	Idem.	19	4011	Angel Calvo.	Carrión.	Idem.	28
3928	Félix Diez.	Idem.	Idem.	19	4012	Vicente Herrero.	Calzada de los Molinos.	Idem.	28
3929	Fructuoso Calvo.	Espinosa de Villagonzalo	Idem.	19	4013	Gregorio Iglesias.	Idem.	Idem.	28
3930	Victoriano Estébanez.	Idem.	Idem.	19	4014	Julio Sánchez.	Villasila.	Idem.	28
3931	Elias Garcia.	Villarrabé.	Idem.	19	4015	Donato Quevedo.	Villanuño.	Idem.	28
3932	Jesús Cuestas.	Idem.	Idem.	19	4016	Eduardo Martín.	Villaprovedo.	Idem.	28
3933	Luis Rodríguez.	Cervera.	Idem.	19	4017	Constantino Martín.	Idem.	Idem.	28
3934	Mamerto Peña.	Resoba.	Idem.	19	4018	Florián Gil.	Calzadilla.	Idem.	28
3935	Urbano Garcia.	Lavid de Ojeda.	Idem.	19	4019	Fulgencio González.	Valdecañas.	Idem.	28
3936	Serapio Calvo.	Cardesosa.	Idem.	19	4020	Abundio Ibáñez.	Villaviudas.	Idem.	28
3937	Lucio Fernández.	Paredes de Nava.	Idem.	19	4021	Florentino Maté.	Idem.	Idem.	28
3938	Florentino Pesquera.	Grijota.	Idem.	19	4022	Isidro Uribe.	Vertavillo.	Idem.	28
3939	Anastasio Garcia.	Torquemada.	Idem.	21	4023	Donato Pérez.	Castrillo de Onielo.	Idem.	28
3940	Julián Marcos.	Hornillos.	Idem.	21	4024	Daniel Martínez.	Terradillos.	Idem.	28
3941	Narciso Cerrato.	Idem.	Idem.	21	4025	Fidel Antolínez.	Idem.	Idem.	28
3942	Domingo Mazariegos.	Idem.	Idem.	21	4026	Angel Alonso.	Arroyo.	Idem.	28
3943	Vicente Ibáñez.	Becerril de Campos.	Idem.	21	4027	Román Paredes.	Cisneros.	Idem.	28
3944	Atanasio Molinero.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	21	4028	Pascual López.	Villamuriel.	Idem.	28
3945	Juan Pérez.	Villaprovedo.	Idem.	21	4029	Mariano Villán.	Idem.	Idem.	28
3946	Francisco Olea.	Alar del Rey.	Uso armas.	21	4030	Celerino Sanz.	Antigüedad.	Idem.	28
3947	Vicente Marcos.	Carrión.	Idem.	22	4031	Jacinto Gil.	Idem.	Idem.	28
3948	Julián Curieses.	San Román.	Caza.	22	4032	Emiliano Toquero.	Idem.	Idem.	28
3949	Basilio Gutiérrez.	Idem.	Idem.	22	4033	Herminio Renedo.	Alba de Cerrato.	Idem.	29
3950	Desiderio Pérez.	Villalcón.	Idem.	22	4034	Primo Herrero.	Villanueva.	Idem.	29
3951	Florián Acero.	Idem.	Idem.	22	4035	Pedro Polanco	Las Heras.	Idem.	29
3952	Gabino Fuente.	Gama.	Idem.	22	4036	Santiago Cabeza.	Perales.	Idem.	29
3953	Felipe Pinto.	Ampudia.	Uso armas.	22	4037	Eliseo Rebollo.	Villahán.	Idem.	29
3954	Miguel Carreras.	Fuentes de Nava.	Idem.	22	4038	Florentino Esguevillas.	Idem.	Idem.	29
3955	Juan Mata.	Bustillo del Páramo.	Con galgos.	23	4039	Andrés Frias.	Idem.	Idem.	29
3956	Vidal Calvo.	Idem.	Idem.	23	4040	Federico Rebollo.	Idem.	Idem.	29
3957	Fidel Bendito.	Palencia.	Caza.	23	4041	Leoncio Santamaria.	Idem.	Idem.	29
3958	Cipriano Castaño.	Idem.	Idem.	23	4042	Restituto Miguel.	Baños de Cerrato.	Idem.	29
3959	Lorenzo Ortega.	Alba de Cerrato.	Idem.	23	4043	Julián Barrera.	Venta de Baños.	Idem.	29
3960	Miguel López.	Cubillas.	Idem.	23	4044	Ponciano Renedo.	Hontoria.	Idem.	29
					4045	Heraclio Miguel.	Magaz.	Idem.	29
					4046	Victoriano Garcia.	Boada de Campos.	Con galgos.	29
					4047	Marcelo Cortés.	Añoza.	Idem.	29
					4048	Constantino Ruiz.	Pomar.	Caza.	29
					4049	Juan Francisco Gutiérrez.	Aguilar.	Idem.	29
					4050	Felipe de la Caba.	Villada.	Idem.	29
					4051	Ignacio de la Encina.	Villelga.	Idem.	29

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de expedición.
4052	D. Moisés Hermosa.	Villacidaler.	Caza.	29
4053	Pedro Morate.	Mazariegos.	Idem.	29
4054	Francisco Reboliar.	Becerril de Campos.	Idem.	29
4055	Mariano Doyague.	Idem.	Idem.	29
4056	Francisco Orejón.	Astudillo.	Idem.	29
4057	José Crespo.	Villaprovedo.	Idem.	29
4058	Marciano Martín.	Tabanera de Valdavia.	Idem.	29
4059	Natalio Marcos.	Idem.	Idem.	29
4060	Eleuterio Andrés.	Meneses.	Idem.	30

Palencia 1 de Diciembre de 1932.—El Gobernador, *Francisco Puig Espert.*

Junta provincial del Censo electoral de Palencia

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y de la excelentísima Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Junta referida, el día 4 de los corrientes, se procedió al escrutinio general de las votaciones efectuadas por las Asociaciones de patronos y obreros agrícolas de la provincia, para la designación de Vocales efectivos y suplentes que han de constituir la Junta provincial de la reforma agraria en ésta, dando el resultado que se detalla y siendo por lo tanto proclamados los siguientes:

Para Vocales patronos efectivos

Don Evasio Rodríguez, de Palencia, 5.531 votos.

Don Ambrosio Nevares, de Carrión, 5.531 votos.

Don Antonio Alvarez, de Palencia, 5.531 votos.

Para Vocales patronos suplentes

Don Manuel Betegón, de Palencia, 5.531 votos.

Don Santiago Pérez, de Becerril, 5.531 votos.

Antonio Velasco, de Baltanás, 5.531 votos.

Para Vocales obreros efectivos

Don Manuel Calvo, de Astudillo, 2.415 votos.

Don Pablo Martínez, de Santillana, 2.409 votos.

Don Lino Rodríguez, de Palencia, 2.281 votos.

Para Vocales obreros suplentes

Don Jesús González, de Paredes de Nava, 2.348 votos.

Don Doroteo Moreno, de Dueñas, 1.860 votos.

Don Eusebio Manzano, de Cevico de la Torre, 1.122 votos.

Lo que se hace público con arreglo al artículo 14 del Decreto de 21 de Enero del año actual, para que aquéllos que se consideren perjudicados puedan recurrir contra esta proclamación, en alzada, ante el Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria (Madrid), por conducto de la Junta que presido, en térmi-

no de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Palencia seis de Marzo de mil novecientos treinta y tres.— Enrique Fernández Alvarez.— P. S. M.: El Secretario, José Micó Gago.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 82

Palencia

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido y del Tribunal Industrial del mismo.

Doy fé: Que en juicio seguido ante este Tribunal Industrial, con el número 4 de registro del año actual, a instancia de doña Eufrosia Bregón, contra don Juan Bautista Fernández, ambos de esta vecindad, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Palencia a veintuno de Febrero de mil novecientos treinta y tres. Vistos por el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal en funciones de primera instancia e instrucción y Presidente del Tribunal Industrial de la misma y su partido, los autos seguidos a instancia de Eufrosia Bregón, contra don Juan Bautista Fernández, sobre reclamación de cantidad por despido; y

Fallo.—Que debo de desestimar y desestimo la demanda formulada por Eufrosia Bregón, contra don Juan Bautista Fernández, que sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización por despido, sin previo aviso, le ha promovido, absolviéndole libremente de la misma y únicamente condenarle a que abone a la Eufrosia, el importe de veintidós días de jornal trabajado y no satisfecho por haberse negado a ello la demandante, a razón de veinte pesetas mensuales, que importan trece pesetas noventa y ocho céntimos e imponiendo a la demandante, por su mala fé, cincuenta pesetas de multa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, intruyéndoles de los derechos que les asisten a recurrir de la misma, dentro del término de diez días, en recurso de revisión ante la exce-

lentísima Audiencia del Territorio y con la advertencia a la demandada, ha de usar de tal derecho después de depositar la cantidad a que ha sido condenada. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. —Benito Arangüena Ugalde (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandante Eufrosia Bregón, por ignorarse el actual paradero de la misma, he acordado expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Palencia a tres de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Isidoro Páramo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 24 de Febrero último, la liquidación del presupuesto del año 1932, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304 del Estatuto municipal y el 14 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesta al público en este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante las horas de oficina, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 6 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Salustiano del Olmo.

EDICTO

Don Salustiano del Olmo Salinas, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 del actual, acordó por unanimidad aprobar el Padrón de Beneficencia, confeccionado para el año actual y que se exponga al público en Secretaría, por un plazo de quince días, para admisión de reclamaciones.

Lo que se hace público por el presente, para general conocimiento.

Palencia 6 de Marzo de 1933.—Salustiano del Olmo.

Concurso voluntario

Por acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión de 3 del actual, se anuncia concurso voluntario para el suministro de material para Intervención, con arreglo a los modelos que figuran unidos al expediente respectivo, a cuyo efecto se aprobaron las siguientes condiciones.

El concurso se abre por un plazo de ocho días hábiles, contados del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El material a servir, será tanto en su número, como en su forma y calidad, idéntico a los modelos que se citan.

Para tomar parte en el concurso habrá de constituirse previamente en

la Depositaria municipal, la cantidad de 150 pesetas en concepto de depósito provisional.

El que resulte rematante, constituirá depósito definitivo, por la cantidad de 300 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, acompañando a las mismas la cédula del licitador y resguardo del depósito provisional.

En ellas se señalarán en letra los precios a que se compromete cada concursante a realizar el suministro, e igualmente en qué tiempo ha de servir el material.

Todo licitador, por el hecho de serlo, vendrá obligado a realizar el suministro en la forma, plazo y precio que se convenga, y el retraso o negativa a ello, llevará aneja la pérdida del depósito provisional o definitivo en favor del Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de esta casa Consistorial, el día hábil siguiente a la terminación del plazo del concurso, a las doce horas, y se llevará a efecto ante la Mesa formada por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Vocales de la Comisión de Hacienda, autorizándola el Secretario de este Ayuntamiento.

Dicha Mesa hará la adjudicación provisional en favor de la propuesta que estime más ventajosa, reservándose la definitiva al Ayuntamiento.

Tanto la Mesa como el Ayuntamiento, se reservan el derecho de declarar desierto el concurso, si entiende que ninguna propuesta conviene a los intereses municipales.

El depósito definitivo se devolverá una vez que el material sea totalmente entregado y recibido a satisfacción del Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios de este concurso, derechos a la Hacienda y todos los derivados del mismo.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Palencia 6 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Salustiano del Olmo.

Boada de Campos

EDICTO

Don Vicente Sánchez Alonso, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Boada de Campos.

Hago saber: Que el día 19 del corriente y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial el arriendo en pública subasta de los pastos de las praderas del común de vecinos tituladas Prado largo y La Nava.

La subasta que presidirá el señor Presidente, o quien le represente, será sencilla, por pujas a llana y no se admitirá postura que no cubra la suma de 1.300 pesetas como tipo de tasación.

Si por falta de licitadores no tuviere efecto dicha subasta, se cele-

brará la segunda el día 26 de Marzo corriente, a la misma hora y con la rebaja del 10 por 100.

Esta subasta se ajustará en un todo al pliego de condiciones que queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado por cuantos deseen hacerlo, durante las horas de oficina.

Boada de Campos 5 de Marzo de 1933.—Vicente Sánchez.

Fresno del Río

En el día de la fecha, se ha presentado el vecino de esta localidad, Graciliano Marcos Llorente, manifestando que el día 1 del actual se le desapareció una jata de año, ab'ancada, con una acornal y collar, por haber venido ese mismo día de la feria que se celebraba en Guardo.

Por tanto ruego a la persona que la haya recogido, dé conocimiento a esta Alcaldía para que ésta a su vez lo haga saber al interesado.

Fresno del Río 4 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Arsenio Frontela

Villalaco

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 450 pesetas cada una de ellas, se anuncian nuevamente para su provisión en propiedad.

El plazo para concursar estas vacantes será el de un mes, durante el cual, pueden presentar los interesados las correspondientes solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalaco 31 de Enero de 1933.—La Presidente, Fructuosa Tarrero.

Villalobón

Hallándose vacantes y para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se anuncian a concurso las plazas de Practicante municipal y Matrona de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 450 pesetas cada una de ellas.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en la Alcaldía de este Ayuntamiento, juntamente con los títulos y méritos que acrediten sus aptitudes, durante las horas hábiles de oficina.

Villalobón 18 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Francisco Mota.

Villafrauel

Para su provisión en propiedad y por término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se anuncian a concurso las plazas de Practicante municipal y Matrona de este Ayuntamiento, con el sueldo de 375 pesetas cada una de ellas.

Las solicitudes debidamente reintegradas, serán presentadas en la Alcaldía de este Ayuntamiento, juntamente con los títulos y méritos que acrediten sus solicitudes.

Villafrauel 3 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Francisco Andrés.

Villalcázar de Sirga

Hallándose vacantes las plazas de Practicante municipal y Matrona de este Ayuntamiento, en agrupación con el de Lomas, se anuncia su provisión en concurso y en propiedad, con el haber anual de 450 pesetas cada una, por término de treinta días, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía, acompañadas del título y demás méritos de los solicitantes.

Villalcázar de Sirga 27 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Flaviano Monedero.

Saldaña

Vacantes en este Municipio las plazas de Practicante y Matrona titular, se anuncia su provisión en propiedad, con el sueldo de 750 pesetas cada una, para las asistencias de las familias pobres incluidas en Beneficencia municipal.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados que se encuentren con derecho a optar a dichas plazas, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, acompañando la documentación legal que les acredite hallarse en posesión del título respectivo y demás méritos que estimen necesarios.

Saldaña 24 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Braulio Gómez.

Villasila de Valdavia

EDICTO

Se halla vacante y anuncia interinamente para el año de 1933, la plaza de Recaudador municipal, con el haber del 3 por 100 como premio de cobranza, siendo condición previa el ingresar la totalidad de la recaudación al finalizar el segundo mes de cada trimestre y haciéndose cargo de las partidas fallidas.

Los aspirantes a la misma, lo solicitarán ante esta Alcaldía.

Villasila de Valdavia 3 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Nicolás de la Parte.

Villaviudas

Publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 22 de Enero último, la vacante titular de este pueblo y Reino de Cerrato los cuales forman un solo partido, con la dotación anual de 1.100 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de treinta días hábiles, para su provisión en propiedad, bajo las condiciones que en referida *Gaceta* se consignan y dirigiendo, los aspirantes a la plaza, las instancias debidamente reintegradas al Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Villaviudas 24 de Febrero de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, José María Diego Calvo.

Magaz

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 del actual, acordó por unanimidad anunciar la vacante de Recaudador de los arbitrios municipales de este Municipio, por espacio de quince días hábiles, y bajo las siguientes condiciones:

1.^a El que resulte ser el agraciado, vendrá obligado a poner fiador con garantías suficientes, a cubrir la cantidad que se recaude durante todo el año.

2.^a La gratificación que percibirá el agraciado, y bajo la que sale a concurso, será el 4 por 100 en voluntario, con la obligación de responder de las partidas fallidas.

3.^a Se reserva el Ayuntamiento la facultad de nombrar al que mayores garantías ofrezca, siendo preferidos, en iguales condiciones, los de la localidad.

4.^a Vendrá obligado a ingresar en la Depositaria municipal, el importe total de lo recaudado, dentro del segundo día siguiente al de la cobranza.

5.^a El Recaudador podrá exigir a los morosos en los pagos, el recargo correspondiente, con arreglo al reglamento de Recaudación.

Las instancias han de presentarse debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir del de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Magaz 23 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Abraham Primo.

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

Ayuntamientos que se citan

Pozo de Urama.
Villalaco.
Villaumbrales.
San Román de la Cuba.
San Cebrían de Campos.
Villasila de Valdavia.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Ayuntamientos que se citan

Villafrauel.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

Mozos que se citan

Aguilar de Campó

Miguel Fernández Robles.
Jesús Iglesias Humada.
Domingo Minguez Ruiz.
Rodolfo Presilla Fernández.
Vicente Robles Diez.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan

Baltanás—1932.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1933 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Cubillas de Cerrato—Primer trimestre, los días 3 y 4 de Marzo.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente de Instrucción apremios.